



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD; Y PERMANENCIA Y NO PERMANENCIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA OTRAS INSTITUCIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2019, MODALIDADES CONVOCATORIA Y PERMANENCIA.

EXENTA N°

2573 *04.12.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2019; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 268, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba criterios de evaluación y selección en el marco del Concurso Público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, modalidades Convocatoria y Permanencia; en las Resoluciones Exentas N° 1.115 y 1.116, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, modalidades Permanencia y Convocatoria, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 1.826 que formaliza postulaciones Inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 2.131 que resuelve recursos de Reposición; en la Resolución Exenta N° 2.173 que resuelve recursos Jerárquicos; y en la Resolución Exenta N° 2.214 que designa integrantes de la Comisión Asesora Ministerial; todas del 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y en el marco de las Convocatorias 2019 del Programa de Otras Instituciones Colaboradoras, en sus modalidades Permanencia y Convocatoria.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, suprimiéndose el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la ley N° 21.125 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2019, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 290, glosa N° 08 "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos destinados al financiamiento de personas jurídicas del sector privado, sin fines de lucro, que desarrollan programas culturales. Del mismo modo, la ley agrega que los criterios de selección y evaluación serán los establecidos en la Resolución N°268, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos.

Que en consideración a la disponibilidad presupuestaria, se elaboraron las bases de Convocatoria 2019 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, en sus modalidades de Permanencia y Convocatoria, lo cual fue formalizado mediante las Resoluciones Exentas N° 1.115 y N° 1.116, de 2019, de esta Subsecretaría.

Que de acuerdo a las bases detalladas en el considerando anterior, tanto el proceso de ratificación en la modalidad Permanencia, como el proceso de selección en la modalidad Convocatoria, serán llevados a cabo por una Comisión Asesora Ministerial compuesta por: a) el Subsecretario de las Culturas y las Artes o su representante; b) Un representante de la Presidencia de la República; y c) Tres integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; cuya integración fue formalizada mediante la Resolución Exenta N° 2.214 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que en la modalidad Permanencia, y en relación a los Planes de Gestión recibidos, la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales remitió a las respectivas contrapartes técnicas los antecedentes de cada postulación, quienes procedieron a evaluar a cada una de ellas de conformidad a los criterios establecidos en las Bases del Concurso. Las postulaciones que obtuvieron un puntaje superior a 81 puntos (ochenta y un puntos) pasaron a conocimiento de la Comisión Asesora Ministerial, a quien le corresponde la ratificación de Permanencia dentro del Programa. En razón de lo anterior, y según consta en el acta de la sesión de la Comisión Asesora Ministerial, de fecha 15 de octubre de 2019, esta procedió a realizar el proceso de ratificación de las postulaciones que le fueron presentadas.

Que asimismo, se deja constancia que la Comisión Asesora Ministerial, en uso de sus facultades, y de conformidad a lo dispuesto en las bases del concurso, resolvió destinar la suma de \$599.028.612 (quinientos noventa y nueve millones, veintiocho mil seiscientos doce pesos) correspondiente a los remanentes generados en la modalidad Permanencia producto de las organizaciones que no permanecerán en el Programa, a la modalidad Convocatoria.

Que en la modalidad Convocatoria, y en relación a los Planes de Gestión recibidos, la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, remitió a las respectivas contrapartes técnicas los antecedentes de cada postulación, quienes procedieron a evaluar cada una de éstas de conformidad a los criterios establecidos en las Bases del Concurso. Las postulaciones elegibles, que obtuvieron un puntaje igual o superior a 81 puntos (ochenta y un puntos) pasaron a conocimiento de la Comisión Asesora Ministerial, a quien le correspondía llevar a cabo la etapa de selección. En razón de lo anterior, según consta en el acta de la sesión de la Comisión Asesora Ministerial, de fecha 15 de octubre de 2019 y respecto de las postulaciones elegibles, la Comisión procedió a realizar la evaluación conforme al criterio "Calidad", equivalente al 100% del puntaje final, para luego proceder a la selección y asignación de recursos de los Planes de Gestión en base a los criterios fijados en las bases de concurso y la disponibilidad presupuestaria.

Que se deja constancia que la Comisión Asesora Ministerial, en uso de sus facultades y de conformidad a lo dispuesto en las bases de concurso, resolvió no fijar lista de espera respecto de esta modalidad.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto,



RESUELVO**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

PERMANENCIA de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la Convocatoria 2019 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Modalidad Permanencia, según consta en el acta de la Comisión Asesora Ministerial de fecha 15 de octubre de 2019:

Folio	Nombre Organización	Monto asignado	Puntaje
031	Centro Cultural La Unión	\$59.052.758	98
039	Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	\$109.924.200	98
005	Corporación Cultural Semanas Musicales de Frutillar	\$83.284.567	96
006	Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Educación y Tecnología para el Desarrollo del Sur - ONG CET SUR	\$95.634.054	96
019	Corporación Cultural Artistas del Acero	\$109.924.200	95
042	Corporación Chilena de Video	\$85.761.717	95
022	Compañía de Teatro Profesional Antifaz	\$73.092.180	94
017	Corporación Museo de Arte Moderno Chiloé	\$72.000.000	94
021	Agrupación Social Desarrollo y Cultural Malotún Ortiga	\$65.349.111	94
038	Agrupación Artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	\$32.600.000	93
016	Teatro Puerto	\$99.328.000	93
003	Centro Cívico Capilla Santa Ana	\$78.630.750	93
029	Fundación Chol Chol	\$60.144.990	93
025	Hojalata Arte y Cultura	\$76.500.000	93
037	Fundación CEPAS	\$84.033.214	93
004	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	\$109.924.200	92
028	Centro Chileno Nórdico de Literatura Infantil	\$54.832.830	92
002	Centro Cultural Escénica en Movimiento	\$77.940.547	90
041	Agrupación Artística Se Vende, Plataforma Móvil de Arte Contemporáneo de Antofagasta	\$83.360.000	90
026	Fundación Víctor Jara	\$79.145.416	90
027	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequín Viña del Mar	\$73.125.903	89

011	ONG El Circo del Mundo - Chile	\$84.720.000	89
020	Agrupación Folclórica Raipillán	\$76.190.662	88
033	Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte - CoArtRe	\$72.695.483	88
012	Agrupación Cultural Festival de Cine Caverna Benavides	\$70.548.462	88
010	Corporación Cultural de Talagante	\$76.979.756	87
014	Centro Cultural y Social Compañía Akana Teatro	\$74.130.000	87
009	Teatro Popular Ictus	\$97.339.907	87
024	Fundación Sindicato de Actores de Chile	\$65.330.141	86
043	Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu	\$51.938.655	86
036	Corporación Cultural San Pedro de La Paz	\$47.655.000	84
013	Circo La Cuarta Estación	\$55.587.956	83
018	Centro Cultural Teatro del Puente	\$68.835.000	82
035	Centro de Extensión Cultural y Artístico Bosque Nativo	\$52.268.520	81
032	Fundación Vicente Huidobro	\$85.000.000	81

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO PERMANENCIA de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la Convocatoria 2019 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Modalidad Permanencia, según consta en el acta de la Comisión Asesora Ministerial de fecha 15 de octubre de 2019:

Folio	Nombre Organización	Puntaje
023	Cultura Mapocho	76,1
015	Centro para el Progreso y Desarrollo de Chonchi	45,1

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la Convocatoria 2019 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Modalidad Convocatoria, según consta en el acta de la Comisión Asesora Ministerial de fecha 15 de octubre de 2019:

Folio	Nombre organización	Región	Puntaje final	Monto solicitado	Monto asignado
055	ONG De Desarrollo Corporación Cultural Create	Valparaíso	95	\$93.694.400	\$93.694.400
081	Agrupación de promoción a la Creación Artista Transmedial Liquen	Magallanes y Antártica Chilena	94	\$101.744.990	\$101.744.990



058	Centro Cultural Festival De Cine De Wallmapu	Araucanía	94	\$109.999.477	\$109.999.477
033	Corporación Cultural Municipal De Los Ángeles	Biobío	93	\$90.553.037	\$90.553.037
077	Corporación Cultural De Antofagasta	Antofagasta	93	\$100.000.000	\$100.000.000
032	Corporación Museo De Arqueología E Historia Museo Fonck	Valparaíso	91	\$70.918.304	\$70.918.304
009	Fundación Cultural Plaza Mulato Gil De Castro	Metropolitana	90	\$94.200.000	\$94.200.000
076	Centro Lector Osorno	Los Lagos	90	\$27.200.000	\$27.200.000
017	Corporación Cultural Arte Alameda	Metropolitana	89	\$109.783.352	\$109.783.352
057	Academia De Música Pedro Aguirre Cerda	Coquimbo	89	\$103.400.000	\$103.400.000
025	Fundación Pianos Para Chile	Metropolitana	87	\$77.000.000	\$69.300.000
016	Centro Cultural Estación Antofagasta	Antofagasta	85	\$78.060.000	\$62.448.000
029	Asociación Cultural Teatro Aleph	Metropolitana	85	\$94.166.656	\$75.333.325

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la Convocatoria 2019 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Modalidad Convocatoria, según consta en el acta de la Comisión Asesora Ministerial de fecha 15 de octubre de 2019:

Folio	Nombre Organización	Puntaje final
039	Centro Cultural Teatro Container	76
054	Fundación Puerto de Ideas	75
003	ONG De Desarrollo La Matriz	75
060	Fundación Procultura	75
073	Corporación Arteduca	75
026	Teatro Niño Proletario	70
021	Corporación Cultural La Makinita	70
078	Corporación Pro Antofagasta	70
024	Fundación Cultural para la Reinserción Social Itaca	70



027	Conjunto Folclórico Infantil Senderos De El Monte	70
046	Asociación Para La Mediación Artística y Cultural	68
066	Agrupación Cultural Morro de Bahía	65
006	Fundación Patrimonio Desierto De Atacama	65
008	Interdram Asociación De Dramaturgos y Creadores Escénicos	65
022	Gatcine - Centro De Desarrollo Social Del Cine	63
007	Fundación FAVA	63
049	Centro Comunitario Las Cañas	60
035	Agrupación Cultural 4 Elementos	60
031	Asociación Crea	60
042	Centro Cultural Malabacirco	60
001	Asociación Gremial Industrial Musical Independiente de Chile	60
080	Corporación Cultural de Putaendo	55
059	Corporación Cultural de Peñalolén	55

ARTÍCULO QUINTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la Convocatoria 2019 del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Modalidad Convocatoria, según consta en el acta de la Comisión Asesora Ministerial de fecha 15 de octubre de 2019:

Folio	Nombre Organización	Puntaje Evaluación Técnica
011	Centro Cultural Placilla	79
004	Corporacion De Fomento De Bandas Estudiantiles - Corfobae	78
075	Fundación Carnaval Del Sur	78
018	Corporación Cultural San Ginés	78
063	Fundación Había Una Vez	75
074	Centro Cultural Rojas Magallanes	74
028	Centro Cultural Comunitario Anandamapu	74
014	Corporación A Pasos De Cebra	64
050	Fundación Juan Emar	63

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total



tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, mediante correo electrónico a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y esta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina adjunta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo, cuarto y quinto, así como a los postulantes mencionados en el artículo tercero, cuyo monto asignado sufrió una rebaja, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFÍQUESE

por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, el nombre de los responsables indicados en los artículos primero y tercero de esta resolución, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria su modificación de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE

por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales las medidas conducentes para la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Ministerio y los responsables de las postulaciones seleccionadas individualizados en los artículos primero y tercero de esta resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE

por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

VERIFÍQUESE por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, que:

- a) Los responsable de las postulaciones seleccionadas o ratificadas, haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas o ratificadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asigatarios de recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases.

Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección o ratificación, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios", con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



[Handwritten signature]

**EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SUBSECRETARIO (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RCS/SHC
Resol N° 6-948 -

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales (con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes indicados en el artículo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto en las direcciones de correo electrónico que constan en los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución.

